

El Paso, Texas,
3 de diciembre de 1969.

El Paso, Texas,
December 3, 1969.

ACTA NUM. 235

DIVISION DE LOS COSTOS DE OPERACION Y MAN
TENIMIENTO DE LA PRESA DE LA AMISTAD.-----

La Comisión se reunió en las Ofici--
nas de la Sección de los Estados Unidos --
en El Paso, Texas, a las diez horas del --
día 3 de diciembre de 1969, para conside--
rar los asuntos relacionados con los tra--
bajos conjuntos de operación y manteni---
miento de la Presa de La Amistad, inclu--
yendo la división de sus costos entre Mé--
xico y los Estados Unidos, de conformidad
con las estipulaciones del Artículo 5 del
Tratado de Aguas de 1944.-----

La Comisión revisó el "Informe Con--
junto de los Ingenieros Principales acer--
ca de la División de los Costos de Opera--
ción y Mantenimiento de la Presa de La A--
mistad", fechado el 10. de diciembre de --
1969, que contiene sus recomendaciones pa--
ra dividir dichos costos distribuyendo la
ejecución de esos trabajos entre los dos--
países. Se anexan a esta Acta y forman --
parte de ella los textos en español y en--
inglés de este Informe Conjunto.-----

Al encontrar que el Informe Conjunto
de los Ingenieros Principales está de ---
acuerdo con las estipulaciones del Artícu--
lo 5 del Tratado de Aguas de 1944, la Co--
misión adoptó la siguiente resolución, su--
jeta a la aprobación de los dos Gobiernos:

1. Se aprueba el "Informe Conjunto --
de los Ingenieros Principales a--
cerca de la División de los Cos--
tos de Operación y Mantenimiento--
de la Presa de La Amistad", pre--
sentado el 10. de diciembre de --
1969, por los Ingenieros Principa--
les Jenaro Paz Reyes y D. D. ---
McNealy.-----

2. Se aprueban los procedimientos re--
comendados por los Ingenieros ---

(Continúa en la hoja 2)

MINUTE NO. 235

DIVISION OF OPERATION AND MAINTENANCE COSTS
OF AMISTAD DAM.-----

The Commission met at the offices of -
the United States Section in El Paso, Texas,
at 10:00 a.m. on December 3, 1969, to con--
sider matters relating to joint operation -
and maintenance work of Amistad Dam, includ--
ing division of the costs thereof between -
the United States and Mexico, pursuant to -
the provisions of Article 5 of the Water --
Treaty of 1944.-----

The Commission reviewed the "Joint Re--
port of the Principal Engineers Concerning
the Division of Operation and Maintenance -
Costs of Amistad Dam", dated December 1, --
1969, containing their recommendations for
dividing such costs by distributing execu--
tion of those works between the two coun--
tries. The English and Spanish texts of --
this Joint Report are attached to this Min--
ute and form part hereof.-----

Finding that the Joint Report of the -
Principal Engineers is in accord with the -
provisions of Article 5 of the 1944 Water -
Treaty, the Commission adopted the follow--
ing resolution, subject to the approval of
the two Governments: -----

1. The "Joint Report of the Principal
Engineers Concerning the Division -
of Operation and Maintenance Costs
of Amistad Dam", submitted by Princi--
pal Engineers D. D. McNealy and
Jenaro Paz Reyes under date of De--
cember 1, 1969, is approved.-----

2. The procedures for execution of the
operation and maintenance works of

(Continued on Sheet No. 2)

(Continúa de la hoja 1)

(Continued from Sheet No. 1)

Principales en su Informe Conjun-
to para la ejecución de los tra--
bajos de operación y mantenimien-
to de la Presa de La Amistad.-----

Amistad Dam recommended by the ---
Principal Engineers in their Joint
Report are approved.-----

3. Se aprueba que la división entre los dos países de los costos de o peración y mantenimiento de la -- Presa de La Amistad se efectúen -- asignando la ejecución de concep- tos de trabajo a cada una de las dos Secciones, como lo recomien- dan los Ingenieros Principales en su Informe Conjunto. Sin embargo, esta aprobación queda sujeta a -- las modificaciones futuras que la Comisión considere necesario hacer en vista de la experiencia que ob tenga, para asegurar que la divi- sión de los costos esté de acuer- do con el Artículo 5 del Tratado de Aguas de 1944.-----

3. Division between the two countries of costs of operation and mainte- -- nance of Amistad Dam, to be ef- -- fected by allocation of performance of work items to each of the two - Sections, as recommended by the -- Principal Engineers in their Joint Report, is approved. Such approval, however, is subject to such future modifications as the Commission may find it to be necessary to make in the light of experience to be ob- -- tained to assure that the division of costs is in accord with Article 5 of the Water Treaty of 1944.-----

Se levantó la sesión.

The meeting then adjourned.

Comisionado de México

Commissioner of the United States

Comisionado de los Estados Unidos

Commissioner of Mexico

Secretario de la Sección de México

Acting Secretary of the United States Section

Secretario en Funciones de la Sección de los Estados Unidos

Secretary of the Mexican Section

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
10. de diciembre de 1969.

INFORME CONJUNTO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
ACERCA DE LA DIVISION DE LOS COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA
PRESA DE LA AMISTAD.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih. y El Paso, Texas.

Señores:

De conformidad con sus instrucciones, hemos estudiado la división entre México y los Estados Unidos de los costos de operación y mantenimiento de la Presa de La Amistad y, mediante el presente, sometemos a la consideración de ustedes nuestras recomendaciones al respecto, de acuerdo con las estipulaciones del Tratado de Aguas de 1944.

En el caso de la Presa de La Amistad, el Acta Núm. 210 de la Comisión, del 12 de enero de 1961, aprobó la asignación a México del 43.8% de la capacidad útil del vaso, y a los Estados Unidos del 56.2% de dicha capacidad útil. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 5 del Tratado, los costos de construcción, y de operación y mantenimiento de la presa, habrá que dividirlos entre los dos países en esas proporciones.

Al analizar la división de los costos de operación y mantenimiento de la Presa de La Amistad, consideramos conveniente que cada país asuma la responsabilidad de operar y mantener las estructuras ubicadas en su respectivo territorio, y así lo proponemos. Sin embargo, fue necesario estudiar las características de las estructuras que integran la Presa con el fin de asignar los conceptos de trabajos de operación y mantenimiento de tal mane-

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(2)

ra que los costos de los trabajos que se asignen a cada país concuerden con las disposiciones del Tratado.

Por ser el tramo de la cortina de tierra en México de una longitud mayor que el de la cortina de tierra en los Estados Unidos, su operación y mantenimiento requerirán gastos proporcionalmente mayores, que modificarán la relación establecida de 43.8% para México, y de 56.2% para los Estados Unidos. Para compensar la diferencia que resulta, recomendamos que los Estados Unidos, además de operar y mantener las estructuras ubicadas en su territorio, se hagan cargo de la operación y mantenimiento de las siguientes estructuras: las boyas instaladas en la línea de jurisdicción del vaso, el monumento internacional, la caseta de control del vertedor sin incluir el equipo de control de México, y la escalera, el tiro de ventilación y los equipos de ventilación localizados en el Monolito 21, cuyo eje coincide con la línea divisoria internacional.

Si para fines de inspección y reparación fuera necesario construir ataguías, y desaguar y limpiar el tanque amortiguador del vertedor, los costos de estos trabajos se prorratarán 43.8% para México y 56.2% para los Estados Unidos, mediante cualquier división de trabajos que la Comisión encuentre práctica y satisfactoria.

Aunque la represa hidrométrica que hay en el Rio Bravo, inmediatamente aguas abajo de la Presa de La Amistad, se construyó como parte de esta presa, hemos considerado que forma parte del sistema de estaciones hidrométricas que conjuntamente operan y mantienen las dos Secciones de la Comisión para la contabilidad del agua, y por lo tanto hemos excluido dicha represa del programa de operación y mantenimiento de la Presa de

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(3)

La Amistad.

Estimamos conveniente, sin embargo, que la división de los trabajos de operación y mantenimiento que recomendamos se considere como tentativa, para que se puedan hacer, según lo indique la experiencia, ajustes para conservar los porcentajes establecidos. Con esta finalidad, cada Sección llevará registros, en unidades de trabajo y costo, de los trabajos de operación y mantenimiento que haya hecho.

Trabajos de Carácter Extraordinario o de Emergencia.

Si fuera necesario hacer trabajos de operación, de mantenimiento o de reparación de carácter extraordinario o de emergencia, que de no hacerse con prontitud se corriera el riesgo de daños serios a la obra o de aumentos en el costo de la ejecución, la Comisión ordenará los que juzgue convenientes y los distribuirá entre los dos países para su ejecución a la brevedad posible, entendido que la ejecución por cada Gobierno del trabajo que se le haya asignado, no se llevará a cabo sino hasta que haya hecho los arreglos económicos correspondientes.

Operación y Mantenimiento de otras Obras.

En vista de que las disposiciones del Tratado acerca de la división de los costos de los trabajos de operación y mantenimiento son aplicables únicamente a la presa, el costo de los trabajos de operación y mantenimiento de otras obras conexas que han sido construidas separadamente por cada país y a sus propias expensas, será pagado por cada Gobierno.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(4)

Procedimientos.

Para que la ejecución de los trabajos de operación y mantenimiento de la presa se lleve a cabo coordinada y satisfactoriamente, como en el caso de los trabajos de construcción, es necesario que esos trabajos queden bajo la jurisdicción general de la Comisión, de conformidad con el Tratado y su Protocolo, y que cada Sección ejerza la dirección y supervisión del trabajo asignado a su respectivo país. Cada Sección designará un Representante para este fin.

Antes del mes de julio de cada año, los Representantes de las dos Secciones prepararán conjuntamente y enviarán a la Comisión un informe de los trabajos ejecutados durante el año anterior, y un programa general para el mantenimiento y reparación de la presa en el año siguiente.

Dichos representantes se mantendrán mutuamente informados de los trabajos que estén llevando a cabo sus respectivos países, intercambiando ideas e información relativas a los programas para su desarrollo, y cooperarán de la manera más completa para que la ejecución de los trabajos sea oportuna y de la mejor calidad.

El Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos ha preparado un manual de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Presa de La Amistad, y los fabricantes de los equipos han preparado otros instructivos al respecto, los cuales se consideran adecuados para normar los trabajos de la Comisión en ese aspecto.

Recomendaciones.

Por consiguiente recomendamos:

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(5)

- 1.- Que la Operación y Mantenimiento de la Presa de La Amistad quede bajo la supervisión de la Comisión Internacional de Límites y Aguas de acuerdo con el Tratado de Aguas de 1944 y su Protocolo.
- 2.- Que sujetos a ajustes cada cinco años y a la luz de la experiencia, cada Sección se haga cargo de la operación y mantenimiento de las partes de la Presa de La Amistad localizadas enteramente en su país, así como el pago de sus costos, y que los trabajos y costos de operación y mantenimiento de las boyas y faros a lo largo de la línea de jurisdicción del vaso, así como los de mantenimiento del monumento internacional, de la caseta de control del vertedor con excepción de las instalaciones electromecánicas en la consola de control de México, del cubo de escaleras, del tiro de ventilación y de los equipos de ventilación situados en el Monolito número 21 de la presa, queden asignados a los Estados Unidos.
- 3.- Que los trabajos y los costos de construcción de ataguías, y de desague y limpieza del tanque amortiguador del vertedor, para fines de inspección y reparación cuando sea necesario, se prorrateen 43.8% para México y 56.2% para los Estados Unidos, mediante cualquier división de trabajos que se considere práctica y satisfactoria por la Comisión.
- 4.- Que cada Sección nombre un representante en la Presa y que antes del día primero de julio de cada año los Representantes presenten conjuntamente a la Comisión un informe de los traba-


COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(6)


jos ejecutados durante el año anterior, y un programa de operación, mantenimiento y reparación para el año siguiente.

- 5.- Que los Representantes de las respectivas Secciones lleven registros precisos, en unidades de trabajo y de costo, de los trabajos hechos y que se intercambien información relativa a los trabajos de operación, mantenimiento y reparación programados y ejecutados por cada Sección.
- 6.- Que hasta donde sea aplicable, el Manual de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Presa de La Amistad, preparado por el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, complementado con los instructivos de los fabricantes, se adopte por ambas Secciones como norma para operar y mantener la maquinaria y el equipo localizado en cada país. Que para aquellas partes de la obra que no queden incluidas en el Manual, los Representantes preparen conjuntamente, y presenten a la Comisión, sus recomendaciones para su operación y mantenimiento.
- 7.- Que cada Representante coopere al máximo posible con el otro en cualquiera situación de emergencia o cuando ocurra un acontecimiento extraordinario, y que informe inmediatamente a su Comisionado, para que la Comisión estudie y apruebe las medidas que juzgue pertinentes.

R e s p e t u o s a m e n t e .



Jenaro Paz Reyes
Ingeniero Principal
Sección Mexicana.



Delbert D. McNealy,
Ingeniero Principal, Supervisión
Sección de los Estados Unidos.

INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

Ciudad Juarez, Chihuahua
December 1, 1969

JOINT REPORT OF THE PRINCIPAL ENGINEERS
CONCERNING THE DIVISION OF OPERATION AND MAINTENANCE COSTS
OF AMISTAD DAM

To the Honorable Commissioners
International Boundary and Water Commission
United States and Mexico
El Paso, Texas, and Ciudad Juarez, Chihuahua.

Sirs:

Pursuant to your instructions, we have studied the division between the United States and Mexico of the operation and maintenance costs of Amistad Dam, and submit herewith for your consideration our recommendations thereon, in accordance with the provisions of the 1944 Water Treaty.

In the case of Amistad Dam, the Commission's Minute No. 210 of January 12, 1961, approved the allocation to the United States of 56.2% of the conservation capacity of the reservoir, and to Mexico 43.8% of said conservation capacity. In accordance with Article 5 of the Treaty, the construction and operation and maintenance costs of the Dam, therefore, would have to be divided between the two countries in that proportion.

Upon analyzing the division of operation and maintenance costs of Amistad Dam, we consider that it is advisable, and propose that each country assume responsibility for the operation and maintenance of the structures lying in its respective territory. However, it was necessary to analyze the features of the structures constituting the Dam with the view to allocating the operation and maintenance work items in such manner that the costs of the work assigned to each country conform with the treaty provisions.

Because the Mexican earth embankment section is longer than the United States earth embankment section, its operation and maintenance will require

proportionately greater expenditures, which will unbalance the established ratio of 56.2% to the United States and 43.8% to Mexico. To compensate for the resulting difference, we recommend that the United States, in addition to operating and maintaining the structures lying in its territory, assume the operation and maintenance of the following structures: The buoys installed on the jurisdictional line of the reservoir, the international monument, the spillway control house, not including the Mexican control equipment, the stairway, ventilation shaft, and the ventilating equipment located in Monolith 21, whose axis coincides with the international boundary line.

If it should be necessary to construct cofferdams, and dewater and clean the spillway stilling basin for inspection and repair purposes, the costs of this work shall be prorated 56.2% to the United States and 43.8% to Mexico, by means of whatever division of work might be found by the Commission to be practicable and satisfactory.

Although the gaging weir on the Rio Grande immediately downstream from Amistad Dam was constructed as part of this Dam, we have considered that it forms a part of the system of gaging stations that are jointly operated and maintained by the two Sections of the Commission for water accounting, and we have, therefore, excluded the weir in reference from the operating and maintenance program of Amistad Dam.

We consider it advisable, however, that the recommended division of operation and maintenance work be considered tentative, so that adjustments can be made, as indicated by experience, to conform to the established percentages. To this end, each Section will keep records, in work and cost units, of the operation and maintenance work which it may have performed.

WORK OF AN EXTRAORDINARY OR EMERGENCY NATURE

Should it become necessary to perform operation, maintenance, or repair work of an extraordinary or emergency nature which, if not performed promptly might result in risk of serious damage to the project, or in increased cost of its performance, the Commission shall order those works executed which it finds advisable and shall allocate them between the two countries for their performance as soon as possible, understanding that the performance by each Government of the work allotted to it, cannot be undertaken until it has made the necessary financing arrangements therefor.

OPERATION AND MAINTENANCE OF OTHER WORK

Since the Treaty provisions regarding the division of the cost of operation and maintenance work are applicable only to the dam, the operation and maintenance cost of other appurtenant works constructed separately by each country at its own expense will be paid for by each Government.

PROCEDURES

In order that the execution of the operation and maintenance work of the Dam may be carried out in a coordinated and satisfactory manner as in the case of the construction work, it is necessary that such work remain under the general jurisdiction of the Commission, in accordance with the Treaty and its Protocol, and that each Section direct and supervise the work allocated to its respective country. Each Section shall designate a Representative for this purpose.

Each year before the month of July, the Representatives of the two Sections shall jointly prepare and submit to the Commission a report of work performed during the past year and a general schedule for the maintenance and repair of the dam during the following year.

Said Representatives shall keep each other mutually informed of the work being done in their respective countries, exchanging ideas and information relative to the development of the schedules, and shall cooperate fully so that the execution of the work shall be timely and of the best quality.

The United States Corps of Engineers have prepared an Operation and Maintenance Handbook of Machinery and Equipment for Amistad Dam and the equipment manufacturers have prepared other instructions, which are considered appropriate for the Commission's guidance.

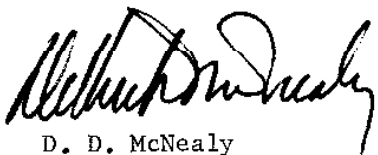
RECOMMENDATIONS

We therefore recommend:

1. That the operation and maintenance of Amistad Dam be under the supervision of the International Boundary and Water Commission in accordance with the 1944 Water Treaty and its Protocol.
2. That, subject to adjustments every five years in the light of experience, each Section assume the operation and maintenance of the portions of Amistad Dam located entirely in its country, and the payment of their costs, and that the operation and maintenance work and costs of the buoys and lanterns throughout the jurisdictional line in the reservoir be assigned to the United States, as well as the maintenance of the international monument, the spillway control house, not including the electro-mechanical installations in the Mexican control console, the stairwell, the ventilation shaft, and the ventilating equipment located in Monolith No. 21 of the Dam.
3. That the work and costs of constructing cofferdams, dewatering and cleanout of the spillway stilling basin for inspection and repair

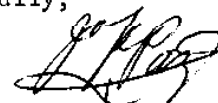
purposes, whenever necessary, be prorated 56.2% to the United States and 43.8% to Mexico by whatever division of work the Commission considers practical and satisfactory.

4. That each Section appoint a Representative at the Dam and that prior to July 1 of each year the Representatives jointly submit to the Commission a report of work performed during the past year and an operation, maintenance and repair program for the following year.
5. That the Representatives of the respective Sections keep precise records of work performed, in work and cost units; and that they exchange information relative to the operation, maintenance and repair work scheduled and performed by each Section.
6. That insofar as applicable, the Operation and Maintenance Handbook of Machinery and Equipment for Amistad Dam prepared by the United States Corps of Engineers, complemented by the manufacturer's instructions, be adopted by both Sections as the standard for operation and maintenance of the machinery and equipment located in each country. That insofar as those parts of the project which are not included in the Handbook are concerned, the Representatives prepare jointly and submit to the Commission their recommendations for operation and maintenance thereof.
7. That each Representative cooperate to the maximum possible with the other in any emergency situation or in case of any occurrence of an extraordinary nature and that he immediately report to his Commissionee in order that the Commission may study and approve the measures it considers pertinent.



D. D. McNealy
Principal Engineer, Supervising
United States Section

Respectfully,



Jenaro Paz Reyes
Principal Engineer
Mexican Section

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
10. de diciembre de 1969.

INFORME CONJUNTO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
ACERCA DE LA DIVISION DE LOS COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA
PRESA DE LA AMISTAD.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih. y El Paso, Texas.

Señores:

De conformidad con sus instrucciones, hemos estudiado la división entre México y los Estados Unidos de los costos de operación y mantenimiento de la Presa de La Amistad y, mediante el presente, sometemos a la consideración de ustedes nuestras recomendaciones al respecto, de acuerdo con las estipulaciones del Tratado de Aguas de 1944.

En el caso de la Presa de La Amistad, el Acta Núm. 210 de la Comisión, del 12 de enero de 1961, aprobó la asignación a México del 43.8% de la capacidad útil del vaso, y a los Estados Unidos del 56.2% de dicha capacidad útil. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 5 del Tratado, los costos de construcción, y de operación y mantenimiento de la presa, habrá que dividirlos entre los dos países en esas proporciones.

Al analizar la división de los costos de operación y mantenimiento de la Presa de La Amistad, consideramos conveniente que cada país asuma la responsabilidad de operar y mantener las estructuras ubicadas en su respectivo territorio, y así lo proponemos. Sin embargo, fue necesario estudiar las características de las estructuras que integran la Presa con el fin de asignar los conceptos de trabajos de operación y mantenimiento de tal mane-

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(2)

ra que los costos de los trabajos que se asignen a cada país concuerden con las disposiciones del Tratado.

Por ser el tramo de la cortina de tierra en México de una longitud mayor que el de la cortina de tierra en los Estados Unidos, su operación y mantenimiento requerirán gastos proporcionalmente mayores, que modificarán la relación establecida de 43.8% para México, y de 56.2% para los Estados Unidos. Para compensar la diferencia que resulta, recomendamos que los Estados Unidos, además de operar y mantener las estructuras ubicadas en su territorio, se hagan cargo de la operación y mantenimiento de las siguientes estructuras: las boyas instaladas en la línea de jurisdicción del vaso, el monumento internacional, la caseta de control del vertedor sin incluir el equipo de control de México, y la escalera, el tiro de ventilación y los equipos de ventilación localizados en el Monolito 21, cuyo eje coincide con la línea divisoria internacional.

Si para fines de inspección y reparación fuera necesario construir ataguías, y desaguar y limpiar el tanque amortiguador del vertedor, los costos de estos trabajos se prorratearán 43.8% para México y 56.2% para los Estados Unidos, mediante cualquier división de trabajos que la Comisión encuentre práctica y satisfactoria.

Aunque la represa hidrométrica que hay en el Río Bravo, inmediatamente aguas abajo de la Presa de La Amistad, se construyó como parte de esta presa, hemos considerado que forma parte del sistema de estaciones hidrométricas que conjuntamente operan y mantienen las dos Secciones de la Comisión para la contabilidad del agua, y por lo tanto hemos excluido dicha represa del programa de operación y mantenimiento de la Presa de

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(3)

La Amistad.

Estimamos conveniente, sin embargo, que la división de los trabajos de operación y mantenimiento que recomendamos se considere como tentativa, para que se puedan hacer, según lo indique la experiencia, ajustes para conservar los porcentajes establecidos. Con esta finalidad, cada Sección llevará registros, en unidades de trabajo y costo, de los trabajos de operación y mantenimiento que haya hecho.

Trabajos de Carácter Extraordinario o de Emergencia.

Si fuera necesario hacer trabajos de operación, de mantenimiento o de reparación de carácter extraordinario o de emergencia, que de no hacerse con prontitud se corriera el riesgo de daños serios a la obra o de aumentos en el costo de la ejecución, la Comisión ordenará los que juzgue convenientes y los distribuirá entre los dos países para su ejecución a la brevedad posible, entendido que la ejecución por cada Gobierno del trabajo que se le haya asignado, no se llevará a cabo sino hasta que haya hecho los arreglos económicos correspondientes.

Operación y Mantenimiento de otras Obras.

En vista de que las disposiciones del Tratado acerca de la división de los costos de los trabajos de operación y mantenimiento son aplicables únicamente a la presa, el costo de los trabajos de operación y mantenimiento de otras obras conexas que han sido construidas separadamente por cada país y a sus propias expensas, será pagado por cada Gobierno.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(4)

Procedimientos.

Para que la ejecución de los trabajos de operación y mantenimiento de la presa se lleve a cabo coordinada y satisfactoriamente, como en el caso de los trabajos de construcción, es necesario que esos trabajos queden bajo la jurisdicción general de la Comisión, de conformidad con el Tratado y su Protocolo, y que cada Sección ejerza la dirección y supervisión del trabajo asignado a su respectivo país. Cada Sección designará un Representante para este fin.

Antes del mes de julio de cada año, los Representantes de las dos Secciones prepararán conjuntamente y enviarán a la Comisión un informe de los trabajos ejecutados durante el año anterior, y un programa general para el mantenimiento y reparación de la presa en el año siguiente.

Dichos representantes se mantendrán mutuamente informados de los trabajos que estén llevando a cabo sus respectivos países, intercambiando ideas e información relativas a los programas para su desarrollo, y cooperarán de la manera más completa para que la ejecución de los trabajos sea oportuna y de la mejor calidad.

El Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos ha preparado un Manual de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Presa de La Amistad, y los fabricantes de los equipos han preparado otros instructivos al respecto, los cuales se consideran adecuados para normar los trabajos de la Comisión en ese aspecto.

Recomendaciones.

Por consiguiente recomendamos:

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(5)

- 1.- Que la Operación y Mantenimiento de la Presa de La Amistad quede bajo la supervisión de la Comisión Internacional de Límites y Aguas de acuerdo con el Tratado de Aguas de 1944 y su Protocolo.
- 2.- Que sujetos a ajustes cada cinco años y a la luz de la experiencia, cada Sección se haga cargo de la operación y mantenimiento de las partes de la Presa de La Amistad localizadas enteramente en su país, así como el pago de sus costos, y que los trabajos y costos de operación y mantenimiento de las boyas y faros a lo largo de la línea de jurisdicción del vaso, así como los de mantenimiento del monumento internacional, de la caseta de control del vertedor con excepción de las instalaciones electromecánicas en la consola de control de México, del cubo de escaleras, del tiro de ventilación y de los equipos de ventilación situados en el Monolito número 21 de la presa, queden asignados a los Estados Unidos.
- 3.- Que los trabajos y los costos de construcción de ataguías, y de desagüe y limpieza del tanque amortiguador del vertedor, para fines de inspección y reparación cuando sea necesario, se prorrateen 43.8% para México y 56.2% para los Estados Unidos, mediante cualquier división de trabajos que se considere práctica y satisfactoria por la Comisión.
- 4.- Que cada Sección nombre un representante en la Presa y que antes del día primero de julio de cada año los Representantes presenten conjuntamente a la Comisión un informe de los traba-


COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(6)

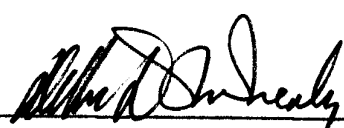
jos ejecutados durante el año anterior, y un programa de operación, mantenimiento y reparación para el año siguiente.

- 5.- Que los Representantes de las respectivas Secciones lleven registros precisos, en unidades de trabajo y de costo, de los trabajos hechos y que se intercambien información relativa a los trabajos de operación, mantenimiento y reparación programados y ejecutados por cada Sección.
- 6.- Que hasta donde sea aplicable, el Manual de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de la Presa de La Amistad, preparado por el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, complementado con los instructivos de los fabricantes, se adopte por ambas Secciones como norma para operar y mantener la maquinaria y el equipo localizado en cada país. Que para aquellas partes de la obra que no queden incluidas en el Manual, los Representantes preparen conjuntamente, y presenten a la Comisión, sus recomendaciones para su operación y mantenimiento.
- 7.- Que cada Representante coopere al máximo posible con el otro en cualquiera situación de emergencia o cuando ocurra un acontecimiento extraordinario, y que informe inmediatamente a su Comisionado, para que la Comisión estudie y apruebe las medidas que juzgue pertinentes.

R e s p e t u o s a m e n t e .



Jenaro Paz Reyes
Ingeniero Principal
Sección Mexicana.



Delbert D. McNealy,
Ingeniero Principal, Supervisión
Sección de los Estados Unidos.